

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 29/4/15



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
DSJM/JAV/SCG



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº275/2015 QUE APROBÓ LAS
BASES DEL CONCURSO BECAS DE
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE, CONVOCATORIA
2015.

RES. EX.-Nº 305

SANTIAGO, 27 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Supremo Nº664/2008, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. Resolución Exenta Nº 275/2015, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.
- c. El Memorandum Nº 4044/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las bases del concurso en atención a que las autoridades de esta Comisión han adoptado la decisión de facilitar el proceso de postulación de este año, con el objeto que un mayor número de personas puedan participar en la presente convocatoria.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº328/2014, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 275/2015, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso "BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015", en la forma que indica el siguiente

Sección 2. OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN.

a. Objetivo de estudio.

Factores a considerar:

1. Claridad en la exposición de los objetivos.
2. Impacto y originalidad de los objetivos de estudios.
3. Factibilidad del desarrollo y cumplimiento de los objetivos dentro del periodo de la beca y del programa de magíster.

2.2 Coherencia y claridad de intereses.

Factores a considerar:

1. El postulante fundamenta con claridad las razones por las cuales quiere estudiar un magíster, relacionándolas con su trayectoria y el programa escogido.
2. Considerar seriedad/madurez de las motivaciones expuestas por el/la postulante.

2.3 Retribución del postulante al país.

Factores a considerar:

1. Originalidad, compromiso y realismo de la retribución propuesta
2. Relevancia de las expectativas de inserción laboral.
3. Potencial aporte de la investigación en su área de conocimiento.

Sección 3. NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA DE DESTINO, COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS.

3.1 Nivel, calidad y trayectoria de la institución extranjera y de programa de estudios.

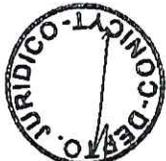
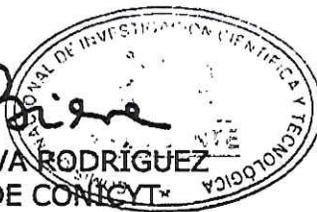
El puntaje correspondiente a esta sección será propuesto por CONICYT y validado por el comité de evaluación respectivo.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°275/2015.
3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

f. S. Rodríguez
FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE CONICYT



Anexo: El Memorandum N° 4044/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.
Reg. E4115/2015